

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 108-2019-MDCH/A

Chilca, 22 de marzo de 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 045-2019-IC/MDCH, de fecha 21 de marzo de 2019, el Memorandum N° 096-2019-GPP/MDCH de fecha 22 de marzo de 2019, Informe N° 045-2019-GAL/MDCH de fecha 22 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 045-2019-IC/MDCH, de fecha 21 de marzo de 2019, la Sub Gerencia del Instituto de la Cultura, solicita la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chilca, respecto al ítem N° 10 (Curso de Vacaciones Útiles) y ítem N° 12 (Enseñanza pre universitaria por ciclo de preparación) a-razón que en el ciclo semestral programado es de 16 semanas de clases, no se logra cubrir los gastos de servicio de pago de docentes, publicidad, impresiones y otros. Asimismo que los servicios de vacaciones útiles es un servicio autofinanciado, y el alquiler de local adecuado para este servicio irroga un gasto adicional;

Que, con Memorandum N° 096-2019-GPP/MDCH la Gerencia de Planificación y Presupuesto, basado en el Informe N° 009-2019-AR/GPP-MDCH, del área de Racionalización, recomienda la aprobación de la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, sustentando que existe la necesidad de alquiler de ambiente para los talleres vacacionales incrementando el costo del derecho de inscripción por curso vacacional útil debido a la mayor participación de los usuarios y por la proyección de gastos ascendente por subsidiar en el ciclo semestral de la enseñanza Pre Universitaria;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe N° 045-2019-GAL/MDCH, de fecha 22 de marzo de 2019, opina aprobar la modificación del Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad al numeral 42.4 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en concordancia con el artículo 60° de la Constitución Política del Perú;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 039-2018-MDCH/A de fecha 25 de enero de 2018, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chilca, de la Sub Gerencia del Instituto de Cultura, en los ítem N° 10 (Curso de Vacaciones Útiles) y ítem N° 12 (Enseñanza pre universitaria por ciclo de preparación), conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- REMÍTIR copia de la presente Resolución, a los interesados y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE